INFORME SECRETARIAL:

Informo Señor Juez, que a continuación se procederá a realizar la liquidación de las costas dentro del presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MÍNIMA CUANTÍA, incoado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra del señor WILMAR CAMILO BASTIDAS MORENO, con base en lo señalado en el Artículo 355 del Código General del Proceso, las cuales son a cargo de la parte accionada. Así las cosas, las mismas quedarán de la siguiente manera:

LIQUIDACION DE COSTAS:

TOTAL	\$ 882.200.oo	
GASTOS CURADOR	\$ 300.000,00	
AGENCIAS	\$ 550.000,00	
OFICIO CURADOR (F-119)	\$ 2.800,00	
OFICIO CURADOR (F-111)	\$ 2.800,00	
NOTIFICACIÓN (F-92)	\$ 26.600,00	

Palmira, 21 de julio de 2020

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS

Secretaria

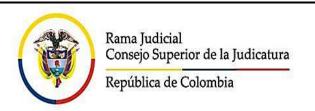
RAD: 2017-143

4

ELIANA MARCELA VIDAL ARIAS SECRETARIO MUNICIPAL JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8b4a7a608615ce97d10b409f51efd6871c62bb59160e9e09712a93bd18220b62**Documento generado en 21/07/2020 07:31:11 a.m.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL Palmira, Valle, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020) RADICADO N° 76 520 40 03 005 2017-00143-00 Auto Sustanciación No. 614

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se IMPARTE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS, que antecede, dentro del presente proceso EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA, incoado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA en contra del señor WILMAR CAMILO BASTIDAS MORENO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA

JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° **055** hoy se notifica a las partes el auto anterior. Fecha: **22-julio-2020**

La Secretaria

4

JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3c37e44f715c3dfe240b0694ebb853149a67f34cb01bddb04b36085d447104**Documento generado en 21/07/2020 12:29:53 p.m.